

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002483 DE

(30 MAR. 2010)

Por la cual se adopta el Plan de Acción 2010 de la Superintendencia de Puertos y Transporte

LA SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo 7 numeral 18 del Decreto 1016 de 2000 y el artículo 5 literal c del Decreto 2145 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 29 de la ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece que "...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados..."

Que la Ley 872 de 2003 establece la adopción del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 para las entidades del sector público, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades, el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Ley 489 de 1998 que ordena la implementación y seguimiento del control de gestión, en su conjunto estas normas promueven la adopción de un modelo de gestión por resultados basado en procesos para las entidades públicas, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades definido a través del plan de acción anual.

Que el Plan Estratégico 2009-2010 de la Superintendencia de Puertos y Transporte adoptado por Resolución 007961 de 2009 constituye el marco de referencia para el cumplimiento de la misión, el alcance de la visión y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, los cuales se han establecido en alineación con las orientaciones generales de la política económica y social del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 y de la política sectorial del Ministerio de Transporte.

[Firma]

Por la cual se adopta el Plan de Acción 2010 de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Que la programación del Plan de Acción 2010 se realizó a través de la formulación de los planes operativos por dependencias y/o Procesos elaborados en reuniones de trabajo y sesiones de Comité Directivo de Gestión y Control Institucional con la participación de todas las dependencias, para lo cual se prepararon los insumos para la identificación de propuestas o registro de acciones en ejecución en la vigencia que definieron la concertación entre la Superintendente de Puertos y Transporte, los Jefes de Dependencias y servidores públicos sobre las metas, actividades, tareas, responsables, resultados o productos, tiempo de ejecución y recursos entre los meses de diciembre de 2009 y marzo de 2010.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Plan de Acción 2010 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, documento que se anexa y que registra las metas de gestión validadas en la elaboración de los planes operativos por dependencia y/o proceso.

ARTÍCULO 2o. La Oficina de Planeación realizará la articulación de los Planes Operativos de los Procesos y/o Dependencias al Plan Estratégico 2009-2010 de la entidad y velará porque todas las dependencias reporten la información que permita medir el avance en función del control de gestión institucional.

ARTÍCULO 3o. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. La ejecución del Plan de Acción es responsabilidad de cada una de las dependencias y comprende el periodo entre el 4 de enero y el 31 de diciembre de 2010. De acuerdo a la disponibilidad de financiación de equipo humano se fijaron como cortes generales de presentación de entregables del plan de acción a 31 de julio y 31 de diciembre de 2010.

La Oficina de Planeación solicitará a las dependencias el informe de autoevaluación trimestral, que deberá ser reportado de manera oportuna según el plazo solicitado e informando de manera clara y concreta las acciones adelantadas para la ejecución de las actividades y metas, a partir de lo cual se consolidará un informe de seguimiento general del avance del Plan de Acción de entidad.

El cronograma de fechas de corte de seguimiento de avance y control de gestión corresponderán a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ARTÍCULO 4o. Las metas, actividades, tareas y responsables definidos en el Plan de Acción 2010 y los Planes Operativos por Proceso y/o Dependencia definen los objetivos laborales para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la entidad y el establecimiento de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la entidad.

ARTÍCULO 5o. MODIFICACIÓN. El Plan de Acción Anual y Planes Operativos por Proceso y/o dependencias adoptados con esta Resolución, podrán ser modificados mediante aprobación del Comité Directivo de Gestión y Control Institucional, para lo cual el Jefe de la Dependencia que identifique la necesidad de realizar algún ajuste deberá enviar la justificación y propuesta de cambio a la Oficina de Planeación. Sólo se permitirá la presentación de modificaciones hasta el 30 de septiembre de 2010.

La Oficina de Planeación citará y presentará ante el Comité Directivo de Gestión y Control Institucional su concepto respecto de las solicitudes para su aprobación.

dr

Por la cual se adopta el Plan de Acción 2010 de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Adicional al seguimiento que realiza la Oficina de Planeación, periódicamente debe desarrollarse al interior de cada dependencia el seguimiento al Plan Operativo por Proceso y/o Dependencia, teniendo como base la información generada por los resultados de la gestión individual de los servidores públicos asignados a la dependencia; y el(los) responsable(s) asignados realizarán la compilación para elaborar el reporte trimestral a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO 6o. INFORME DE GESTIÓN. La Oficina de Planeación elaborará el informe de gestión de la entidad a partir del análisis de los reportes de avance de las dependencias, de los informes de gestión a corte 31 de diciembre por parte de los procesos y/o dependencias y del desarrollo de la Agenda Institucional, para lo cual podrá solicitar aclaración y ampliación de la información relacionada.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol auditor, verificará el cumplimiento de los resultados y productos que en cumplimiento del Plan de Acción deben ser entregados por las dependencias para soportar el informe de gestión y la calificación del desempeño de los servidores públicos.

ARTÍCULO 7o. INDICADORES DE GESTIÓN. La formulación y medición de indicadores de gestión se realizará por la Oficina de Planeación y para su registro y control de gestión se conformará una Matriz de Indicadores de Gestión SPT 2010 que se articulará al Mapa Estratégico del Plan de Acción 2010.

Los indicadores de estado sectorial que corresponden a la evaluación de la prestación del servicio público de transporte y la infraestructura producto de la aplicación de la función de vigilancia, inspección y control, concierne su ámbito y fuente de información a las necesidades y requerimientos de los procedimientos de la gestión operativa o ejecución de los procesos misionales de la entidad.

ARTÍCULO 8o. Los elementos del Modelo Estándar de Control Interno, del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y otros requeridos en las normas vigentes que se administren a través de la formulación de planes, serán objeto de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación por parte de la dependencia o área responsable dentro de la entidad, y si es el caso, su medición de avance será reportada a la Oficina de Planeación para su control de gestión y compilación de la información en el marco del seguimiento al Plan de Acción 2010.

ARTÍCULO 9o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2010


HAYDEE CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Lina María Aycardi Aldana – Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Lina María Tamayo Berrio – Secretaria General
C:\Documents and Settings\linaaycardi\Mis documentos\FORMULACION PLAN DE ACCION 2010\PROYECTO RESOLUCION PLAN DE ACCION 2010.doc